



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 371-2025-DIGA

Callao, 05 de setiembre de 2025

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao;

Visto el Oficio N° 2947-2025-UNAC/OPP recepcionado el día 05 de setiembre de 2025 de 2025 en el que se informa que existe crédito presupuestal para atender lo solicitado mediante OFICIO N° 1531-2025-USG-DIGA-UNAC, a través del cual el Jefe de la Unidad de Servicios Generales, requiere el encargo interno para **cubrir gastos de derecho de uso de la vía pública para estacionamiento vehicular.**

CONSIDERANDO:

Que, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su artículo 40 “Encargos” señala que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de encargo al personal de la institución, facultando la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones no pueden ser efectuada de manera directa por la Dirección General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, los encargos que las unidades ejecutoras y municipales otorgan al personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez(10) unidades impositivas tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornaleros o propinas y a las acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15. 2. Los montos de los encargos, efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente hasta el 31 de diciembre de cada año Fiscal y se registran en el SIAF-FP;

Que, mediante OFICIO N° 1531-2025-USG-DIGA-UNAC de fecha 01 de agosto de 2025, a través del cual el Jefe de la Unidad de Servicios Generales, requiere el encargo interno para **cubrir gastos de derecho de uso de la vía pública para estacionamiento vehicular;**

Que, mediante Informe N° 015-2025-UNAC-DIGA/UA, de fecha 04 de agosto de 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, señala que, en el marco de los trámites correspondientes, es procedente, ello de conformidad con la Directiva N° 003-2017- DIGA;

Que, el artículo 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, determina que la entrega de dinero bajo la modalidad de encargo al personal de la institución se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona(s) la





Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”


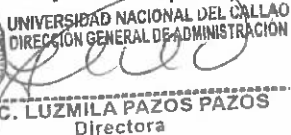
descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones que deben sujetarse las adquisiciones, el tiempo que durará su desarrollo y el plazo de rendición de cuenta.

Estando a lo considerado, las facultades señaladas en el artículo 40.2 de la Directiva de tesorería N° 001- 2007-EF/77.15 y lo establecido en el numeral 5.4 de la Directiva N° 003-2017-DIGA.

SE RESUELVE:

1. Otorgar **ENCARGO INTERNO** por el monto de **S/. 1,500.00** (Mil quinientos con 00/100 soles), a favor del MG. ING. GUALBERTO HUAMAN LEIVA, Jefe de la Unidad de Servicios Generales, para cubrir **gastos de derecho de uso de la vía pública para estacionamiento vehicular**, se afectará a la Fuente de Financiamiento **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, META 21, ESPECIFICA DE GASTO 23.27.1199**.
2. El Mg. Ing. Gualberto Huamán Leiva, Jefe de la Unidad de Servicios Generales, es responsable del ENCARGO y debe rendir cuenta debidamente documentado en el plazo de hasta tres (03) días hábiles, establecido en el acápite precedente.

Regístrese y comuníquese

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CFC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/fma
cc. OAJ, UC, UT, Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Callao, 05 de agosto del 2025

OFICIO N° 2947-2025-OPP

Señora
CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora de la Dirección General de Administración
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Presente.-



ASUNTO : Habilitación Presupuestaria

Referencia: OFICIO N° 1310- 2025-DIGA/UNAC
MEMORANDO N° 6600-2025-DIGA/UNAC
EXPEDIENTE SGD N° 2119461

Mediante el presente me dirijo a usted, con relación a su pedido habilitación presupuestal para la contratación y/o adquisición de **"ENCARGO INTERNO PARA PAGO DE DERECHO DE USO DE LA VIA PÚBLICA PARA ESTACIONAMIENTO VEHICULAR"**, por un monto total de **S/1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)** solicitado por el/la **Unidad de Servicios Generales**. Se adjunta el siguiente detalle:

N°	FF	META	GG	Monto (S/)
1	RDR	21	23.27.1199	1,500.00
2				

No obstante, se precisa que la presente disponibilidad de recursos, no convalida actos o acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento técnico o legal para autorizar gastos que carezcan de la base legal correspondiente. Asimismo, se recalca que el gasto autorizado al amparo de la presente habilitación tiene vigencia únicamente durante el ejercicio fiscal en que se emite y en función del presupuesto aprobado para dicho período.

Finalmente se recomienda, que previo a la ejecución del gasto, la dirección y el órgano encargado de las contrataciones revisen y velen por el cumplimiento de la Directiva aprobado con Resolución Directoral N°054-2025-DIGA y demás normas vigentes por parte de las áreas usuarias.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Eco. ABEL G. ALVARADO PERICHE
Jefe